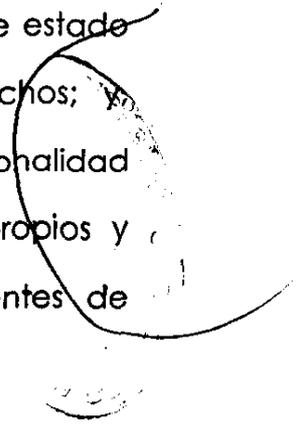


1 **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA**
 2 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
 3 **INBAHER S.A.....**
 4 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.00----**
 5 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00-----**



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciocho de
 7 Diciembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART**
 8 **VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen:
 9 la señorita **CARMEN DEL ROCIO CHAVEZ PAZMIÑO**, quien declara ser
 10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus
 11 propios y personales derechos; y, **JUAN GABRIEL BALDA HARB**, quien
 12 declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero,
 13 ejecutivo y, por sus propios y personales derechos.- Ambos domiciliados y
 14 residentes en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
 15 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el
 16 objeto y resultados de esta escritura de Constitución, a la que proceden
 17 de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la
 18 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Autorice usted en el
 19 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el
 20 contrato constitutivo de una Compañía Anónima, que se celebra de
 21 acuerdo con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA**
 22 **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la suscripción y otorgamiento
 23 de la presente escritura pública, **CARMEN DEL ROCIO CHAVEZ**
 24 **PAZMIÑO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 25 civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y
 26 **JUAN GABRIEL BALDA HARB**, quien declara ser de nacionalidad
 27 ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios y
 28 personales derechos, quienes están domiciliados y son residentes de



1 la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA CONSTITUCIÓN**
2 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-** Los comparecientes, declaran
3 expresamente unir sus capitales, con el objeto de constituir una
4 *Compañía Anónima* que se regirá por la Ley de Compañías y las
5 disposiciones que constan en los estatutos que a continuación se
6 detallan: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
7 **INBAHER S. A. CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
8 **DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL, Y ACCIONES. ARTÍCULO**
9 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de **INBAHER**
10 **S.A.** se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad
11 ecuatoriana, que se regirá por la leyes y disposiciones societarias
12 nacionales, y en especial por la Ley de Compañías, así como por
13 el presente estatuto social que han pactado las partes.- **ARTÍCULO**
14 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el
15 Cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, pudiendo la Junta
16 General de Accionistas autorizar el establecimiento de sucursales,
17 agencias y oficinas dentro o fuera del país. **ARTICULO TERCERO:**
18 **OBJETO.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **1)**
19 Construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras,
20 puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales
21 en general.- 2) Importación, distribución, y comercialización de bienes
22 y maquinarias para la construcción de obras civiles en general.- 3)
23 Prestación de servicios públicos a terceros en telefonía normal e
24 inalámbrica, construcción y fiscalización de obras civiles de redes
25 telefónicas, de telecomunicaciones, venta, mantenimiento de líneas y
26 equipos de comunicación, concesión de plantas eléctricas, a través
27 de la contratación privada o licitando con entes del sector público
28 nacional e internacional.- 4) Construcción, operación y mantenimiento

1 de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, turbinas y motores de
2 combustión interna.- **5)** Importación, distribución, venta al por
3 mayor o menor de toda clase de maquinarias industriales, agrícolas,
4 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
5 componentes, repuestos, partes y piezas.- **6)** Construcción y
6 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de
7 maquinarias navales, así como también la construcción, reparación
8 y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
9 implementos de la industria naviera y de la de astilleros, obras de
10 puerto, muelles, diseño, construcción, reparación, compra y venta
11 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas.-
12 **7)** Adquirir solares yermos para la construcción de edificaciones
13 destinadas a viviendas, locales comerciales y/o para oficinas u otros
14 fines.- **8)** Comercialización de bienes inmuebles, mandato,
15 promotores, construcción en general de obras civiles y de ingeniería,
16 planificación, trabajos de proyectos, edificación de viviendas de
17 toda clase, familiares y unifamiliares, urbanización y lotización,
18 edificios particulares e industriales, centros comerciales, condominios,
19 hoteles, clubes, aeropuertos, puentes, tuberías, ductos, vialidad,
20 carreteras y caminos, señalización, diseño arquitectónico, de
21 interiores y exteriores, piscinas, compraventa de materiales de
22 construcción, tales como hierro, acero, cerámicas, mármoles,
23 baldosas, muebles de madera, herramientas, artículos de ferreterías,
24 pinturas, lubricantes, plásticos en general.- **9)** Ejecutar proyectos de
25 inversión destinados a la construcción y arrendamiento de viviendas
26 y locales comerciales y/o de oficinas, así como de instalaciones
27 inmobiliarias para el turismo en general.- **10)** Construcción y
28 mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales,

1 centros comerciales, condominios, fábricas industriales, efectuar
2 proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos
3 con sociedades o empresas privadas, públicas o semipúblicas.- **11)**
4 Ejecutar la dirección integrada de proyectos, desarrollar, proyectar y
5 construir inversiones inmobiliarias turísticas de alojamiento y extra
6 hoteleras, tanto propios como por encargo de terceros.- **12)**
7 Importar, exportar, comprar y vender maquinarias y equipos
8 industriales para la construcción, así como sus accesorios y
9 repuestos.- **13)** Compra y venta, importación, comercialización,
10 alquiler, instalación, servicios técnicos, administración, fiscalización y
11 mantenimiento en sistemas de computación, partes y piezas,
12 suministros, hardware, software, multimedia, redes,
13 establecimientos de enseñanza de computación, de internet,
14 tecnología, de equipos de telecomunicaciones, electrónicos, sistema
15 de seguridad en general.- distribuir y comercializar equipos de
16 computación, computadoras, sus partes, piezas, repuestos y
17 accesorios en general.- **14)** Servicio de asesoría integral por cuenta
18 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
19 contables, económico, inmobiliario, financiero, empresarial en
20 general.- **15)** Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
21 investigación de mercadeo en el área de publicitaria.- **16)** Promoción,
22 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
23 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos,
24 ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión en general.- **17)**
25 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
26 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros,
27 de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos
28 y en general de publicaciones de carácter literario, científico,



1 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural.- **18)**★
2 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y
3 recuperación del medio ambiente y toda clase de terreno, campos
4 y ambientes en general.- **19)** Producción de larvas de camarones y
5 otras especies bioacuáticas en general.- **20)** También se dedicara a
6 la actividad pesquera en todas sus fases tales como, captura,
7 extracción, industrialización, procesamiento y comercialización de
8 toda clase de productos del mar, de los ríos, en general, en los
9 mercados internos y externo.- **21)** Producción, comercialización,
10 distribución y exportación de productos agrícolas, tales como café,
11 banano, soya, en general.- **22)** Efectuar inspecciones de productos
12 de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
13 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas en general,
14 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
15 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se
16 dedicará a la Importación de productos al granel tales como azúcar,
17 maíz, trigo, bobina de papel, lenteja.- **23)** Fomentará y desarrollará el
18 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
19 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
20 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
21 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
22 recreación.- **24)** Instalación, explotación y administración de
23 supermercados, gabinetes de bellezas, pudiendo también
24 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
25 campo.- **25)** Servicios de limpieza y recolección de basura y
26 fumigación aérea y doméstica.- **26)** Instalación de gasolineras para
27 la distribución y comercialización de gasolina, diesel y demás
28 derivados del petróleo.- **27)** Diseño, construcción, mantenimiento,



1 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de
2 sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riegos.- **28)**
3 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase
4 de animales domésticos y no domésticos.- **29)** Importación, venta,
5 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
6 telecomunicaciones, incluyendo los de mediación, y para transmisión
7 de sistemas de radios enlace, suministros de baterías, UPS y motores
8 generadores para sistemas de telecomunicaciones en general, y,
9 **30)** Publicación y comercialización nacional como internacional de
10 toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas,
11 literarias, artísticas y de cultura general, a la difusión mediante
12 publicaciones de folletos, revistas, escritos y libros en general.- Para
13 cumplir con su objeto social, la compañía **INBAHER S.A.** podrá
14 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
15 relacionada con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la
16 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la
17 ley así como asociarse con otras compañías constituidas o por
18 constituirse. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos,
19 que permitidos por la leyes ecuatorianas y que tengan relación con
20 su objeto social. Además para la consecución de sus fines la
21 compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos
22 y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia
23 de Compañías; así como adquirir acciones o participaciones de
24 otras compañías que efectúen actividades relacionadas con su
25 objeto social.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración
26 del siguiente contrato de constitución de compañía será de
27 cincuenta años, que se contarán desde su inscripción en el
28 Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, pudiendo la



1 Junta General de Accionistas resolver sobre la prórroga del
2 plazo, o la disolución, si antes del plazo han concluido las actividades
3 relacionadas con el objeto social.- **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El
4 Capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado,
5 Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y
6 los reglamentos o resoluciones correspondientes. **EL CAPITAL**
7 **AUTORIZADO**, de la compañía quedará fijado en la suma de
8 Mil Seiscientos Dólares de los Estados de Unidos de América
9 (US\$ 1,600.00). **EL CAPITAL SUSCRITO**, que no será menor del
10 cincuenta por ciento del capital autorizado, esto es Ochocientos
11 Dólares de los Estados de Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en
12 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, es el que
14 determina la responsabilidad de los accionistas en los términos
15 establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que
16 cada accionista se obliga a pagar en el presente acto constitutivo
17 de la sociedad o en los aumentos de capital, que sean resueltos por
18 la Junta General de Accionistas. **EL CAPITAL PAGADO** de la
19 compañía es el 25% del total de las acciones suscritas, que ha sido
20 efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las
21 formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los
22 accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañía
23 les concede. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las Acciones
24 serán ordinarias, nominativas, e, indivisibles, y estarán numeradas
25 inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas
26 realizan en el presente acto constitutivo, del cero cero cero uno
27 ochocientos, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas
28 resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital



1 autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a
2 base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las
3 mismas que en cuanto a su numeración continuarán en el número de
4 orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como
5 consecuencia de la suscripción constante en el presente acto
6 constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la
7 Junta General de Accionistas dentro de los límites y hasta que el
8 mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de
9 capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionista. Las
10 acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y
11 el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar
12 una o más acciones. Cada acción totalmente pagada dará
13 derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de
14 Accionistas y las no pagadas lo tendrán en proporción a su valor
15 pagado. En caso de pérdida o destrucción de un título de
16 acciones o de un certificado provisional, la compañía lo
17 declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido
18 treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas,
19 en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
20 compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía, siempre
21 que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del
22 título en mención. Los gastos que demanden estos trámites, serán
23 pagados por el interesado. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las acciones se
24 transfieren o se transmiten de conformidad con las disposiciones
25 legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las
26 acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y
27 Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA**
28 **ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO**

1 **OCTAVO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La compañía
2 será gobernada por la Junta General de Accionistas, y
3 Administrada por el Gerente General, el Presidente, los
4 Vicepresidentes y los Gerentes, y fiscalizada por el Comisario, quienes
5 tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que
6 señalen estos estatutos.- **ARTICULO NOVENO: DE LA**

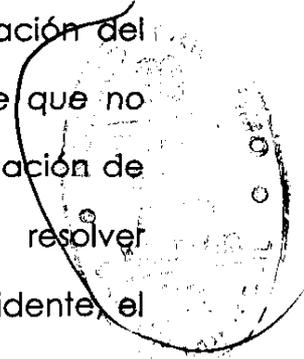
7 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía
8 estará a cargo del Gerente General y el Presidente,
9 individualmente, en todos sus negocios y operaciones, así como
10 en asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de
11 ningún otro funcionario.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL,**
12 **DE LA CONVOCATORIA, DEL QUORUM Y DE SUS ATRIBUCIONES.**

13 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
14 Junta General de Accionistas estará formada por los Accionistas
15 legalmente convocados y reunidos. Es la más alta autoridad de la
16 Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
17 Accionistas, al Gerente General, al Presidente, a los Vicepresidentes,
18 a los Gerentes y al Comisario. Las Juntas Generales son de dos
19 clases, ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
20 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
21 finalización del ejercicio económico de la Compañía para
22 conocer y resolver los asuntos puntualizados en la Ley de
23 Compañías vigente y cualquier otro asunto puntualizado en el
24 orden del día y, las extraordinarias se reunirán, en cualquier época,
25 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
26 en la convocatoria.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA**

27 **CONVOCATORIA.-** Toda convocatoria a los Accionistas para la Junta
28 General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General, por

1 la Prensa y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
2 la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del
3 domicilio principal de la compañía. La convocatoria debe señalar el
4 lugar, día, hora, y objeto de la reunión. El Comisario será convocado
5 especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de
6 Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la
7 reunión- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No
8 obstante los dispuestos en el artículo anterior, la Junta General de
9 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
10 constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
11 tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente y
12 representada la totalidad del capital pagado, y los Accionistas
13 acepten, por unanimidad constituirse en Junta General de
14 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo,
15 deberán ser suscritas por todos los Accionistas o sus representantes
16 que concurren a ellas, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
17 **TERCERO: DEL QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse
18 legalmente constituida para deliberar en primera ni en segunda
19 convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por
20 más del cincuenta por ciento del capital pagado, debiendo
21 expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para
22 establecer el quórum antedicho se tomará en cuenta la lista de
23 asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla
24 conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces.-
25 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los Accionistas pueden hacerse
26 representar en las sesiones de la Junta General por otras personas,
27 mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero el
28 Presidente, el Gerente General, los Gerentes, los Vicepresidentes y el

1 Comisario no podrán ejercer esta representación.- **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO QUINTO.** La Junta General será presidida por el Presidente
3 de la Compañía, y el Gerente General actuará de secretario. En
4 caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que
5 los concurrentes designen.- De cada sesión se levantará una acta
6 que podrá aprobarse en la misma sesión. Las Actas se llevarán en
7 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el reverso,
8 debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y el
9 Secretario de La Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Salvo
10 excepciones legales, toda resolución de la Junta General de
11 Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital
12 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Son
15 atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar al
16 Gerente General, al Presidente, a los Vicepresidentes, los Gerentes y
17 al Comisario.- **b)** Aceptar las excusa y renuncias de los nombrados
18 funcionarios o removerlos cuando se lo estime conveniente.- **c)** Fijar
19 las remuneraciones, honorarios o viáticos de los referidos
20 funcionarios, si se lo estimare conveniente.- **d)** Conocer los informes,
21 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, someta
22 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
23 rectificación.- **e)** Ordenar el reparto de utilidades, en caso de
24 haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota para formación del
25 fondo de reserva legal para la sociedad, el porcentaje que no
26 podrá ser menos que el fijado por la ley.- **f)** Ordenar la formación de
27 reservas especiales de libre disposición.- **g)** Conocer y resolver
28 cualquier punto que se sometan a su consideración el Presidente, el



1 Gerente General o el Comisario.- **h)** Reformar el presente estatuto.- **i)**
2 Interpretar obligatoriamente las cláusulas de este estatuto.-

3 **CAPÍTULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL, DEL PRESIDENTE, DE LOS**
4 **VICEPRESIDENTES Y DE LOS GERENTES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**

5 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía,
6 Accionista o no, será elegido por la Junta General, por un período
7 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO**

8 **DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El
9 Gerente General de la Compañía tendrá las siguientes

10 atribuciones: **a)** *Ejercer la representación legal, judicial y*
11 *extrajudicial de la compañía en forma individual, y con amplias*

12 *facultades.- b)* Actuar de secretario de las reuniones o sesiones de

13 la Junta General.- **c)** Firmar los Títulos de Acciones en unión del

14 Presidente.- **d)** Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Junta

15 General de Accionistas y su Expediente; el Libro de Talonario de
16 Acciones, y, el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

17 **e)** Preparar los informes, balances e inventarios y demás cuentas.-

18 **f)** Ejercer las demás atribuciones que les confiere la ley los presentes
19 Estatutos. Ante su falta o renuncia, se mirará estrictamente lo previsto

20 por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-**

21 El presidente de la Compañía, Accionista o no, será elegido por la
22 Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser

23 reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

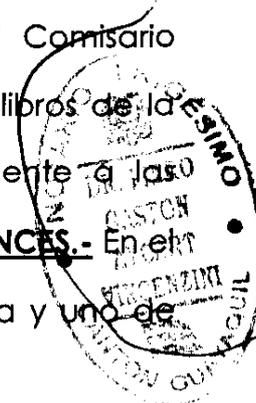
24 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía

25 tendrá las siguientes Atribuciones: **a)** *Ejercer la representación legal,*
26 *judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y con*

27 *amplias facultades.- b)* Presidir las reuniones o sesiones de la Junta

28 General de Accionistas.- **c)** Firmar los Títulos de Acciones en unión del

1 Gerente General.- **d)** Firmar conjuntamente con el Gerente General -
 2 Secretario, las actas de sesiones de la Junta General de Accionistas.-
 3 e) Preparar en caso de Ausencia del Gerente General, el informe,
 4 balances, e inventarios y demás cuentas.- **f)** Ejercer las demás
 5 atribuciones, que le confiere la ley y el presente estatuto.- En caso
 6 de ausencia temporal, falta o renuncia, será subrogado, con los
 7 mismos deberes y atribuciones, por uno de los Vicepresidentes de la
 8 compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LOS**
 9 **VICEPRESIDENTES.-** Los Vicepresidentes serán designados por cinco
 10 años por la Junta General de Accionistas, no siendo necesario que
 11 sean Accionistas de la compañía, y podrán ser reelegidos
 12 indefinidamente, los Vicepresidentes tendrán las atribuciones que la
 13 Junta General les confiera, entre las que no podrán ejercer la
 14 representación legal de la compañía, y, especialmente reemplazar
 15 en caso de ausencia temporal, falta o renuncia, con todas las
 16 atribuciones y deberes, al Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO**
 17 **VIGÉSIMO TERCERO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán elegidos
 18 por cinco años por la Junta General de Accionistas, no siendo
 19 necesario que sean Accionistas de la compañía, y podrán ser
 20 reelegidos indefinidamente, los Gerentes tendrán las atribuciones
 21 que la Junta General les confiera.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**
 22 **COMISARIO.-** La Junta General Accionistas elegirá un Comisario,
 23 accionista o no de la compañía, quien durará un año en sus
 24 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario
 25 vigilará la administración de la compañía y hará que los libros de la
 26 contabilidad principal y auxiliar se conformen estrictamente a las
 27 disposiciones legales. **VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS BALANCES.-** En el
 28 plazo mínimo de sesenta días contados a partir del treinta y uno de



1 Diciembre de cada año, en que se fija como fecha para el cierre del
2 ejercicio económico anual, el Gerente General, o quien hiciera sus
3 veces, presentará el balance o el estado de pérdidas y Ganancias
4 los cuales estarán a disposición de los Accionistas con no menos de
5 quince días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta
6 General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: RESERVA LEGAL.-** La reserva
7 legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las utilidades
8 líquidas de la empresa que arroje el ejercicio económico, hasta
9 completar por lo menos el cincuenta por ciento del capital. **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que
11 sean aprobados los Balances y el estado de pérdida y ganancias, del
12 ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
13 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las
14 reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido
15 resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será
16 distribuida en proporción al valor pagado de las Acciones. Las
17 utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta uno de
18 Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
19 **DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES.-** La compañía se disolverá en los
20 casos previstos por la Ley de Compañías y en el presente Estatuto.
21 Para el efecto de la Liquidación, la Junta General nombrará un
22 Liquidador principal y un suplente, y, hasta que lo haga, actuará
23 como tal el Gerente General o el Presidente de la Compañía,
24 indistintamente o quienes hicieran sus veces.- **CLAUSULA TERCERA:**
25 **SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los Accionistas
26 fundadores declaran que el capital suscrito de la compañía
27 **INBAHER S.A.**, que constituyen por medio de la presente escritura
28 pública, ha sido suscrito en la siguiente forma **UNO)** La señorita



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7582584
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0926111618 SAYAGO YEPEZ DIEGO JOSÉ
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INBAHER S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7582584

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2014 12:47:16

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

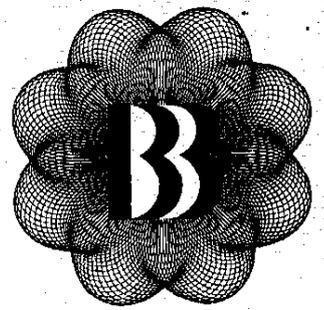
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: X54CX8 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº. 00001IKC016987-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INBAHER S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BALDA HARB JUAN GABRIEL	\$40.00
CHAVEZ PAZMIÑO CARMEN DEL ROCIO	\$160.00
TOTAL	\$200.00

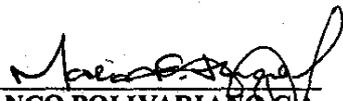
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

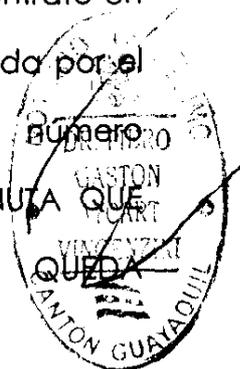
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA

1 **CARMEN DEL ROCIO CHAVEZ PAZMIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana,
 2 de estado civil soltera, ejecutiva, ha suscrito seiscientos cuarenta
 3 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los
 4 Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** el señor **JUAN**
 5 **GABRIEL BALDA HARB**, quien declara ser de nacionalidad
 6 ecuatoriano, de estado civil soltero, estudiante, ha suscrito ciento
 7 sesenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar
 8 de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **CLÁUSULA**
 9 **CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- Los Accionistas fundadores
 10 declaran que han pagado el veinticinco por ciento del valor
 11 nominal de cada una de las Acciones conforme constan en el
 12 certificado Bancario de Cuenta de Integración del Capital,
 13 otorgada por el Banco Bolivariano C. A. que se agrega, a la
 14 presente Escritura Pública como documento habilitante. Los
 15 Accionistas fundadores se compromete formalmente a cancelar el
 16 saldo insoluto de todas y cada una de las Acciones por ellos suscritas,
 17 en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías
 18 vigente en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la
 19 fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro
 20 de la Propiedad del cantón Samborondón. Agregue usted, Señor
 21 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
 22 validez de la Escritura Pública, dejando constancia que desde
 23 ya se autoriza a cualquiera de los Accionistas fundadores para
 24 que soliciten y obtengan la inscripción del presente contrato en
 25 el registro Mercantil pertinente. Esta minuta está firmada por el
 26 Abogado Diego Sayago Yépez, con matrícula profesional número
 27 cero nueve dos mil trece treinta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
 28 JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA



1. ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
2. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la
3. presente escritura pública el Certificado de la Cuenta de
4. Integración del Capital. Leída que fue esta escritura pública de
5. principio a fin , por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,
6. estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
7. ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de
8. todo lo cual doy fe.-----

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

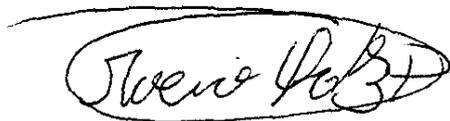
24

25

26

27

28



SRTA. CARMEN DEL ROCIO CHAVEZ PAZMIÑO

C.C. 0904422485 C.V. 007-0026



SR. JUAN GABRIEL BALDA HARB

C.C. 091441020-4 C.V. 002-0112

EL NOTARIO





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INBAHER S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la escritura **CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INBAHER S. A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil trece, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-0000369**, Suscrita el 22 de Enero del 2014, por el **ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**, quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**, anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 24 de Enero del 2014.

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

expreso

DE GUAYAQUIL



DEBATE. ¿CONSIDERA QUE SE DEBE PERIODO ESCOLAR PARA EVITAR LAS INVERNALES? ENTE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Lunes, 27 de enero de 2014 Año 41 - Número 14807 PVP. 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INBAHER S.A.

La compañía INBAHER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Triguero del cantón GUAYAQUIL, el 18/12/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.D.C.G.14.0000389 22 ENE. 2014.

1.- DOMICILIO: Cantón SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, COMO CARRETERAS, PUENTES, AEROPUERTOS, TERMINALES TERRESTRES...

Guayaquil, 22 ENE. 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

999015

Número de Repertorio: 2014- 110

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1097 a 1111 con el número de inscripción 90 celebrado entre: ([INBAHER S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-14-0000369] de fecha [Veintidos de Enero de Dos Mil Catorce].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0017164

Guayaquil, -6 JUN 2014

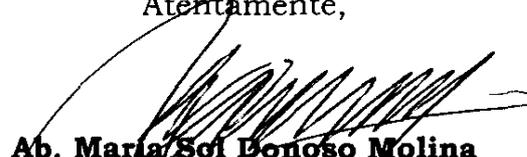
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INBAHER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

 MSDM/evm